



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 179-2022-P/TC

Lima, 14 de noviembre de 2022

VISTOS

La Resolución Administrativa N.º 065-2020-P/TC, de fecha 1 de junio de 2020; la Resolución Administrativa N.º 105-2022-P/TC, de fecha 10 de agosto de 2022; y, el acuerdo del Pleno administrativo y jurisdiccional de la sesión presencial del 25 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 065-2020-P/TC, de fecha 1 de junio de 2020, se creó el Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional, el cual se encuentra conformado por el Pleno del Tribunal Constitucional, un magistrado coordinador (titular y accesitario) y la Comisión de Supervisión y Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional, designándose al magistrado coordinador y a su accesitario. Asimismo, mediante la citada resolución, se designaron a los miembros de la referida Comisión;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 105-2022-P/TC, de fecha 10 de agosto de 2022, se acordó la nueva conformación del Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional, eligiendo como coordinadora titular a la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga y coordinador accesitario al magistrado César Augusto Ochoa Cardich. También se designó a los nuevos integrantes de la mencionada Comisión de Supervisión; y se dejaron sin efecto los artículos tercero y cuarto de la Resolución Administrativa N.º 065-2020-P/TC;

Que, mediante el acuerdo del Pleno administrativo y jurisdiccional de la sesión presencial del 25 de octubre de 2022, se acordó dejar sin efecto la resolución que crea el Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional, debido a la ausencia de base normativa que justifique su creación y funcionamiento, y los problemas derivados de la ejecución de las sentencias;

Que, en vista de ello, esta Presidencia estima por conveniente emitir el presente acto administrativo que formalice el referido acuerdo del Pleno;


Consecuentemente, en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.º 065-2020-P/TC, de fecha 1 de junio de 2020, que crea el Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional; y, la Resolución Administrativa N.º 105-2022-P/TC, de fecha 10 de agosto de 2022, que contiene disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente resolución a los señores magistrados del Tribunal Constitucional, a los miembros de la Comisión de Supervisión y Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional, a la Secretaría General, al jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARA VIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

